

to del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,
DECRETO:

UNICO:— El señor J. Joaquín Cocco, hijo, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, en reemplazo del señor Raúl A. Carbuccia, con efectividad a partir del día primero de marzo próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Raúl A. Carbuccia como Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.— G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 191.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo 49 de la Constitución de la República,

He dictado el siguiente

DECRETO:

ART. UNICO:— El Señor Raúl A. Carbuccia queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.

Párrafo:— Este nombramiento es efectivo a partir del día 1° de marzo de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del Sr. Anselmo A. Paulino Alvarez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Haití.— G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República,

He dictado el siguiente

DECRETO:

ART. UNICO:— El Señor Anselmo A. Paulino Alvarez queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Haití.

Párrafo:— Este nombramiento es efectivo a partir del 1° de marzo de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del Sr. Manuel Rodríguez C.— G. O. N° 5278, del 22 de Febrero de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 193.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Folicía, ha elevado el señor Manuel Rodríguez Casals, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado soltero, profesión militar, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTA la ley número 64, de fecha 3 de febrero de 1939; y

CONSIDERANDO que el peticionario justifica haber prestado servicios permanentes en las fuerzas armadas de la República;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Manuel Rodríguez Casals, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la